

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE CAMPEZO****Extracto del Acuerdo Plenario del 23 de febrero de 2021 por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para el fomento de la natalidad y el empadronamiento 2021**

BDNS(Identif.): 556051

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/556051>).

**Primero. Beneficiarias**

Podrán beneficiarse de las ayudas reguladas en esta ordenanza las personas progenitoras con domicilio y residencia efectiva en este Ayuntamiento con una antelación mínima al momento del alumbramiento de 2 años de al menos alguna de las personas progenitoras.

**Segundo. Finalidad**

Es objeto de la presente ordenanza regular las condiciones y régimen jurídico para la concesión de subvenciones para el fomento de la natalidad por el Ayuntamiento de Campezo.

**Tercero. Bases reguladoras**

Aprobadas por Acuerdo del Pleno de 10 de julio de 2012, las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento de la natalidad y el empadronamiento, publicadas en el BOTHA número 124 de 29 de octubre de 2012.

**Cuarto. Cuantía**

Las cuantías de subvención serán las siguientes:

1. La ayuda consistirá en una ayuda económica de pago único, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ordenanza.

2. La cuantía de la ayuda dependerá del nivel de renta del padre y de la madre integrantes de la unidad familiar, oscilando entre los trescientos (300,00) y los seiscientos (600,00) euros.

Para ello, mediante comparación de los ingresos de la unidad familiar en el ejercicio anterior declarados, se establecen dos tramos de ingresos siguientes y la cuantía correspondiente a cada uno de ellos:

a) Para rentas inferiores a 35.000,00 euros, la cuantía ascenderá a seiscientos (600,00) euros.

b) Para rentas iguales o superiores a 35.000,00 euros, la cuantía ascenderá a trescientos (300,00) euros.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes**

Desde el día siguiente a la publicación de las bases en el BOTHA, hasta el 31 de diciembre de 2021.

Santa Cruz de Campezo, 6 de abril de 2021

*La Alcaldesa*

*IBERNALO BASTERRA TXASKO*